

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 13 y 14/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionadas con la situación del alumno Jorge Alberto DAPERNO, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno por Resolución nro. 275/85 se le concede cambio de carrera de Ingeniería Electromecánica a Construcciones y se omitió la aprobación por equivalencia de diversas materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 13 y 14/98 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



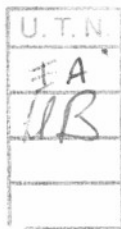
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 13 y 14/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y considerar aprobadas por equivalencia las asignaturas Física I, Introducción a la Química, Álgebra y Métodos Numéricos, Geometría Analítica y Métodos Gráficos, Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, Geometría Descriptiva e Integración Cultural I, y exceptuarlo de sus correspondientes correlativas, al alumno Jorge Alberto DAPERNO, legajo nro. 20-00590-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 455/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
SECRETARIO

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C